VII CONFERENCIA RED INTERAMERICANA DE CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD | 2021

100 AÑOS DEL SISTEMA REGISTRAL DOMINICANO

La figura del Fideicomiso bajo la Ley 47-20 de Alianzas Público Privadas y caso Fideicomiso PRO-PEDERNALES.

Sigmund Freund

Director Ejecutivo, Dirección General de Alianzas Público Privadas

#CONFCAT21

VII CONFERENCIA RED INTERAMERICANA DE CATASTRO Y REGISTRO DE LA PROPIEDAD | 2021

100 AÑOS DEL SISTEMA REGISTRAL DOMINICANO

TEMAS:

1. **Fideicomiso bajo la Ley 47-20 de Alianzas Público Privadas.**

2. **Fideicomiso PRO-PEDERNALES.**
   Antecedentes desarrollo turístico de Pedernales. Marco legal.

3. **Fideicomiso PRO-PEDERNALES.**
   Decreto 724-20.

4. **Fideicomiso PRO-PEDERNALES.**
   Generalidades y avances .

1

Fideicomiso bajo la Ley 47-20 de Alianzas Público Privadas

Fideicomiso de alianzas público-privadas

Fideicomiso constituido para gestionar una APP, administrar los bienes y derechos aportados, así como emitir y respaldar emisiones de oferta pública de valores para estos fines; el cual, sin contar con personalidad jurídica, será considerado como un sujeto de derecho privado, con capacidad jurídica plena para ser titular de derechos y de obligaciones e intervenir en justicia como demandante o demandado.

Fideicomiso de alianzas público-privadas

¿Cuando?

Alianzas público-privadas que conlleven, de forma firme o contingente, la transferencia de recursos del Estado, el contrato de alianza público-privada preferiblemente dispondrá la constitución de un fideicomiso de alianzas público-privadas.

2

Fideicomiso PRO-PEDERNALES

Antecedentes desarrollo turístico de Pedernales.
Marco legal.

Antecedentes desarrollo turístico de Pedernales.

- El desarrollo del Polo Turístico de Pedernales ha estado en la mira de los diferentes gobiernos durante las últimas décadas.
- Esto queda expresado en los distintos marcos legales, tanto ambientales como turísticos, que promueven su desarrollo.
- Desde el punto de vista ambiental, se caracteriza por poseer un ***68% declarado como área protegida***, destacándose el Parque Nacional Jaragua, Parque Nacional Sierra de Bahoruco, Área Nacional de Recreo Playa Cabo Rojo, y Área Nacional de Recreo Bahía de las Águilas.

Antecedentes desarrollo turístico de Pedernales. Marco legal.

- Decreto No. 322-91, que designa ***Polo Turístico V ampliado de la región Sur*** al denominado Polo Turístico Suroeste del país.

- Decreto No. 273-01 que declara ***de utilidad pública e interés social*** para ser destinados al desarrollo turístico, los terrenos y playas comprendidas desde la laguna de Oviedo hasta la playa de Pedernales.

- Ley sectorial de Áreas Protegidas No. 202-04 establece, en la Categoría VI de Paisajes Protegidos, el Área Nacional de Recreo Cabo Rojo-Bahía de las Águilas, en su polígono 1, a la Playa de Cabo Rojo, Pedernales .

- Ley No. 266-04, que establece la demarcación turística prioritaria, llamada Polo Turístico Área Turística de la Región Suroeste, en las provincias Barahona, Independencia y Pedernales.

Antecedentes desarrollo turístico de Pedernales. Marco legal.

- Resolución No. 05/2012 (DPP-MITUR), estableció el Plan Sectorial de Ordenamiento Territorial Turístico de Pedernales (PSOTT) y el Reglamento Normativo de la Franja Litoral Río Pedernales-La Cueva.
- En 2015, el Ministerio de Turismo de la República Dominicana elaboró el *Plan Maestro de Desarrollo Turístico de Pedernales;* una primera aproximación al proyecto de desarrollo.
- Decreto No. 186-15, en el cual se constituye el Fideicomiso para el desarrollo turístico de Pedernales. Derogado.
- Decreto No. 212-15, que crea el Gabinete Turístico para el desarrollo turístico de las provincias de la región Enriquillo, y el Consejo Consultivo del Gabinete Turístico.
- Decreto 724-20 que crea el Fideicomiso PRO-PEDERNALES.

3

Fideicomiso PRO-PEDERNALES

Decreto 724-20

Decreto 724-20

Se dispone la constitución de un fideicomiso público, irrevocable, de desarrollo e inversión inmobiliaria, administración, fuente de pago, garantía o de oferta pública, para el desarrollo turístico de la provincia Pedernales y zonas aledañas, denominado
"**Fideicomiso PROPEDERNALES**".

Deroga el decreto 186-15 del 5 de junio de 2015.

4

Fideicomiso PRO-PEDERNALES

Generalidades y avances

Generalidades

- De la mano de **FIDUCIARIA RESERVAS** se estructuró el **Fideicomiso "Transitorio"** PRO-PEDERNALES, de carácter público, según Decreto Núm. 724-20. Fideicomiso que eventualmente deberá "transformarse" o transferirse al Fideicomiso APP.

- Eventualmente el Estado "transferirá" a la **APP** el derecho a explotación y la responsabilidad por todos los **activos** y **pasivos** de este **Fideicomiso**.

Generalidades

- **Planificación, diseño, promoción, implantación y ejecución de los proyectos de desarrollo de las infraestructuras de servicios para la promoción del polo turístico de Pedernales e iniciar la ejecución de las obras de infraestructuras de servicios complementarias del proyecto y la búsqueda de su financiamiento.**

- Partes: Estado Dominicano, actuando a través de la DGAPP, en calidad de Fideicomitente y Fideicomisario, respectivamente, y Fiduciaria Reservas, S.A., que actuará como la Fiduciaria..

- Duración: 20 años, con posibilidad de prorroga por mutuo acuerdo.

- Comité Administrativo:

  Ministro de la Presidencia, como presidente, Ministro de Hacienda, Ministro de Economía, Planificación y Desarrollo, Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo, Ministro de Turismo, Ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones y el Director Ejecutivo de la DGAPP, como secretario.

Avances

Estructuración Fideicomiso

Firma contrato Fideicomiso PRO-PEDERNALES

Cámara de Comercio/ DGII & Obtención del RNC

Apertura de Cuentas en Banreservas (Pesos y Dólares)

Apertura de Cuenta de Corretaje en Inversiones y Reservas

Elaboración del Master Plan del Proyecto

Comienzo obras de infraestructuras de servicios y vías

“Estamos dando los pasos hacia el desarrollo turístico responsable, eco-amigable y sostenible de Pedernales. Es tiempo de mostrarle al mundo, y a nosotros mismos, su belleza natural.”

Luis Abinader, Presidente de la República Dominicana